



SECRETARIA. Señor juez, informo a usted con el presente proceso del memorial presentado por la parte demandante en el que solicita el decreto de medidas cautelares. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso 2017-00089-00

La parte demandante en este proceso presenta memorial en orden a que este despacho decrete la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea el demandado en una entidad bancaria.

El despacho encuentra que estando la solicitud conforme a la ley, se resolverá de manera favorable por ser procedente.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado LUIS ALBERTO SALCEDO PEREZ, identificado con C.C. N° 18.762.071, depositados en cuenta corriente o de ahorro en el Banco Caja Social con sede en la ciudad de Sincelejo sucre.

Líbrese el oficio a la Oficina del director del banco Caja Social - correo: contactenos@bancocajasocial.com, en la ciudad de Sincelejo sucre, para que se sirva realizar las deducciones ordenadas y ponerlas a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales que para ese efecto se tiene en este despacho.

Limítese este embargo hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINETO VEINTINUEVE PESOS (\$28.247.129).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez